



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 88 DE FECHA 18 JUN 2019

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial de orden nacional, creada por el Decreto Nro. 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la Sociedad **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Transversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar dentro del mencionado Proyecto que interconectará los municipios de Chocontá (Sisga)-Machetá-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**,

HACE SABER:

Que el día dieciocho (18) de marzo de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, expidió la Oferta Formal de Compra **CTS- CP-147-2018** por medio de la cual se expide la "Oferta Formal de Compra para la adquisición del predio identificado con cédula catastral: **1569000000070083000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria número **078-21770** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa", dirigida a **GELACIO ALBERTO ALFONSO VEGA**, para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (SISGA-MACHETÁ-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO-AGUACLARA), cuyo contenido es el siguiente:



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
Super Transporte

Página 1 de 8

800



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2019.

CTS-CP-147-2018

Señor:
GELACIO ALBERTO ALFONSO VEGA ✓
Dirección del predio: "EL YOPAL".
Vereda Calichana.
Municipio: Santa María.
Departamento: Boyacá.

Asunto: OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL: **1569000000070083000** Y FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **078-21770** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GARAGOA, DE PROPIEDAD DE **GELACIO ALBERTO ALFONSO VEGA**, REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETÁ-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP NO. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. TDS-04-032. ✓

Respetado señor:

La Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015 a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Es así, como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, se requiere comprar el inmueble identificado con cédula catastral **11569000000070083000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria número **078-21770** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa, de acuerdo con la información contenida en Ficha Predial TDS-04-032 de la cual se anexa copia.



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte

Página 1 de 5



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte

Página 2 de 8

mpb



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

EL ÁREA DE TERRENO REQUERIDA DEL INMUEBLE ES DE CERO PUNTO CERO CUATROCIENTOS DIECISIETE HECTÁREAS(0,0417 Ha) incluidas las mejoras y especies descritas en la misma.

El inmueble requerido se encuentra ubicado entre el siguiente abscisado:

Área Requerida 1:

Abscisa Inicial: K 92+649,33 Der.

Abscisa Final: K 92+680,33 Der.

Área Requerida 2:

Abscisa Inicial: K 92+691,67 Der.

Abscisa Final: K 92+713,44 Der.

El anterior abscisado corresponde al del Proyecto Transversal del Sisga (Sisga-Machetá-Guateque-San Luis de Gaceno-Aguaclara) cuyos linderos se especifican en la ficha predial.

El valor de la oferta corresponde a la suma de Setecientos Tres Mil Novecientos Veintinueve Pesos con Noventa y Tres Centavos M.L. (\$ 703.929,93), discriminado conforme al informe de avalúo de 3 de mayo de 2018 que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi. Tal como se describe a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | AREA AFECTADA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--|-----------------------|-----|---------------|-----------------|---------------|
| 1 | UF1 | Ha | 0,0417 | \$ 5.590.000,00 | \$ 233.103,00 |
| Total Terreno | | | | | \$ 233.103,00 |
| CONSTRUCCIONES | | | | | |
| No tiene construcciones. | | | | | |
| Total construcciones | | | | | \$ 0,00 |
| ANEXOS | | | | | |
| No tiene construcciones anexas. | | | | | |
| Total Anexos | | | | | \$ 0,00 |
| CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES | | | | | |
| Elementos Permanentes | Elementos permanentes | | Valor Global | \$ 470.826,93 | |
| Total Cultivos y/o Elementos Permanentes | | | | | \$ 470.826,93 |
| TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA | | | | | \$ 703.929,93 |



La movilidad es de todos

Minitransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte

Página 2 de 5



La movilidad es de todos

Minitransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte

Página 3 de 8

msb



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1)7424880
 www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1)7424880
 www.concesiondelsisga.com.co

Son: Setecientos Tres Mil Novecientos Veintinueve Pesos con Noventa y Tres Centavos M.L. (\$ 703.929,93).

De igual manera, el avalúo en mención contempla lo correspondiente a Daño Emergente, de la siguiente manera:

| GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO POR VENTA DE INMUEBLE A LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA | | |
|---|--------------|---------------------|
| AVALÚO TOTAL | | \$703.929,93 |
| NOTARIADO <small>Asumiendo 1.00% por el vendedor (Art. 24, Decreto N° 1681 de 1995)</small> | | |
| ITEM | VALOR | |
| Porcentaje aplicable | 100% | |
| COMPRAVENTA | \$ | 17.600,00 |
| DERECHOS NOTARIALES | \$ | 2.111,79 |
| COPIAS PROTOCOLO (Promedio 30 folios) | \$ | 108.000,00 |
| COPIAS ORIGINAL (Promedio 30 folios) | \$ | 324.000,00 |
| I.V.A. | \$ | 85.825,24 |
| (Fondo Notarial - Art. 43, Resolución N° 0850 de 2018) | \$ | 12.500,00 |
| SUBTOTAL DERECHO NOTARIAL | \$ | 593.039,03 |
| REGISTRO <small>(Incluye Segundo del Literal c) de la Resolución N° 2854 de 2018)</small> | | |
| ITEM | VALOR | |
| Porcentaje aplicable | 50% | |
| Salario Mínimo Legal Vigente para el 2018 | \$ | 781.242,00 |
| DERECHOS DE REGISTRO | \$ | 17.650,00 |
| Tasa de registro - Tasa de matrícula nueva (literal a, art. 4, Resolución N° 2854 de 2018) | \$ | 10.400,00 |
| CERTIFICADO DE TRADICIÓN (Art. 12, Resolución N° 2854 de 2018-1) | \$ | 15.300,00 |
| IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN (BENEFICENCIA) (literal b, artículo 4- Resolución N° 2854 de 2018) | \$ | 35.300,00 |
| SUBTOTAL REGISTRO | \$ | 799.692,00 |
| SISTEMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL (Parágrafo 6 del art. 4 de la Resolución N° 2854 de 2018, modificada por la Resolución N° 3177 de 2018 - 2% del valor total de los actos de la liquidación del documento) | \$ | 1.593,00 |
| TOTAL NOTARIADO Y REGISTRO | \$ | 631.280,03 |
| CONSIDERACIONES: | | |
| 1. Corresponde a los gastos notariales, de beneficencia y registro de la compraventa de un inmueble según lo indicado en el Decreto N° 650 de 1995, el Decreto N° 1681 de 1995, Ley N° 1578 de 2012, el Decreto N° 188 de 2013, las Resoluciones N° 0850 de enero 31 de 2018, N° 2854 del 16 de marzo de 2018 modificada por la Resolución N° 3177 del 26 de marzo de 2018. Tal valor incluye los gastos a cargo del vendedor y comprador. Teniendo en cuenta que se trata de un área de terreno para un proyecto de infraestructura vial del Estado, existe exención de estos gastos para el comprador representado en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. | | |
| 2. Este es un documento formulado en donde se calcula el valor aproximado del daño emergente con los gastos para 30 folios, en caso en que este número aumente se procederá el ajuste correspondiente, el valor constante de los derechos notariales vigentes 2018 para cuantías entre: \$0,00 a \$100.000.000,00 es de \$17.600,00, entre \$100.000.001,00 hasta \$ 200.000.000,00 es de: \$ 26.600,00, entre \$300.000.001,00 a \$500.000.000,00 es de \$32.000,00, entre \$500.000.001,00 hasta \$ 1.000.000.000,00 es de: \$ 43.700,00 entre \$1.000.000.001,00 a \$1.500.000.000,00 es de \$51.600,00 y mayores a \$ 1.500.000.001,00 es de: \$ 55.600,00. | | |
| 3. Para efectos del cálculo se tomó en cuenta el valor comercial del área de terreno objeto de adquisición por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. | | |
| 4. El propietario solo tendrá derecho a este reconocimiento en el evento en que acuerde a enajenar voluntariamente su inmueble a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. | | |
| 5. Esta liquidación es producto de las instrucciones recibidas de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. | | |
| 6. De acuerdo a la entrada en vigencia de la resolución N° 2854 de 16 de marzo de 2018 y 3177 del 26 de marzo de 2018, remitimos el modelo por el cual se liquida el daño emergente por concepto de derechos de notariales y de registro. | | |
| TOTAL DAÑO EMERGENTE | \$ | 631.280,03 |
| SON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M.C.E. | | |

Handwritten signature and initials.

Handwritten mark.



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

En el avalúo se realiza un cálculo de Daño Emergente que comprende los gastos notariales y registrales derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), exceptuando el impuesto de retención en la fuente, que está a cargo de EL (LA, LOS, LAS) VENDEDOR (A, ES, AS).

A partir de la notificación de la presente OFERTA DE COMPRA, usted cuenta con un plazo de quince días (15) hábiles para manifestarse respecto de su aceptación o rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014, que modifica el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013. Su manifestación escrita respecto de la presente OFERTA DE COMPRA debe ser dirigida a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., a la Calle 93B 19-21 piso 5, en la ciudad de Bogotá D.C.; o en la Calle 4 # 5 – 04 barrio La Gloria en el Municipio San Luis de Gaceno, Boyacá.

Teniendo en cuenta la presente OFERTA DE COMPRA, le solicitamos autorizar voluntariamente la intervención del predio en mención con el fin de ejecutar las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la ANI dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulos VII y VIII artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente oferta formal de compra se fundamenta en las siguientes normas: Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia; Ley 9 de 1989, artículo 58 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, Ley 489 de 1998, Artículo 110 del Decreto 222 de 1983, Artículos 451, 452 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, Ley 1682 de 2013, Nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014.

mfb

mfb



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



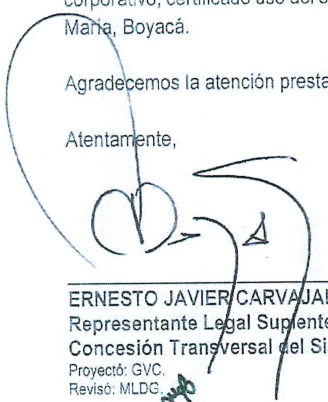
Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Acompañamos para su conocimiento copia de la ficha predial, plano predial, copia de avalúo comercial corporativo, certificado uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Santa María, Boyacá.

Agradecemos la atención prestada que le brinde a la presente.

Atentamente,


ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR.
Representante Legal Suplente.

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

Proyecto: GVC.
Revisó: MLDC.

Anexos: Ficha predial (1)
Plano predial (1)
Certificado de usos de suelos (1)
Avalúo del área requerida (33 folios)



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte

Página 5 de 5



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte

Página 6 de 8

mob



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Que la sociedad **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S** expidió la citación **CTS-597-2018 del 18 de Marzo de 2019**, solicitando la comparecencia para la notificación personal de la Oferta Formal de Compra No. **CTS-CP-147-2018 del 18 de Marzo de 2019**, a **GELACIO ALBERTO ALFONSO VEGA**, con cédula de ciudadanía número **4'149.932**, en la dirección del predio "EL YOPAL", Vereda Calichana, del Municipio de Santa María, Departamento de Boyacá, de conformidad con el soporte que reposa en la carpeta predial **TDS-04-032** mediante envío por correo certificado a través de la empresa de correspondencia Interrapidísimo S.A.S con Nro. de Guía 700025436445 de fecha 29 de abril de 2019, cuya constancia refleja que no fue recibida en el predio en mención, de conformidad con el número de guía de devolución No 300205831108 de fecha 03 de Mayo de 2019.

Hasta la fecha quien figura como titular del inmueble, es decir **GELACIO ALBERTO ALFONSO VEGA**, no ha concurrido a las oficinas de la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S, para notificarse de la Oferta Formal de Compra No. **CTS- CP-147-2018 del 18 de Marzo de 2019**, conforme a lo indicado en la comunicación de citación **CTS-597-2018 de 18 de Marzo de 2019**.

En la citación enviada se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificarse personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por Aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del mismo conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la Oferta Formal de Compra No. **CTS-CP-147-2018 del 18 de Marzo de 2019**, que se notifica mediante el presente AVISO según lo dispuesto en el Art. 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte

m.p.



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá y en la Calle 4 No. 5-04, barrio La Gloria del Municipio San Luis de Gaceno- Boyacá.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL **19 JUN 2019** A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL **26 JUN 2019** A LAS 6:00 P. M

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: GDB
Revisó: MLDG
TDS-04-032



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
29/04/2019 03:25 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
30/04/2019 06:00 p. m.

Factura de Venta No.



700025436445

MENSAJERÍA

TJA 27 |
4-1

DESTINATARIO

SANTA MARIA BOYACA\BOYA\COL

GELACIO ALBERTO ALFONSO VEGA CC
KM 48 MAS 200 VIA SANTA MARIA - SAN LUIS
3228205692

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000
Número de Pieza: 1
Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **DOCUMENTOS**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Mensajería
Valor Flete: \$ 77.800
Valor Descuento: \$ 0
Valor sobre flete: \$ 200
Valor otros conceptos: \$ 0
Valor total: \$ 78.000
Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA SAS NI 9011615056
CLL 4 #5-04 SAN LUIS DE GACENO
3222015661
SANTA MARIA BOYACA\BOYA\COL

Nombre y sello

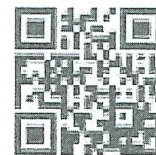
x David F. Rojas A.

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina SANTA MARIA BOYACA: CLL 3 # 2 - 35

Oficina SANTA MARIA BOYACA: CLL 3 # 2 - 35

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700025436445

TUNJAIBOYACOL

09/05/2019 11:42:38

**PARA:**

Nombre CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA SAS
 Dirección CLL 4 #5-04 SAN LUIS DE GACENO
 Telefono 3222015661
 Ciudad SANTA MARIA BOYACAIBOYACOL

ASUNTO : DEVOLUCION**DATOS DEL ENVIO**

| | | | |
|--|-------------------------|--|---|
| Número del Envío 700025436445 | Contenido DOCUMENTOS | Ciudad Destino SANTA MARIA BOYACAIBOYACOL | Fecha y Hora del Envío 29/04/2019 15:25:52 |
| Destinatario GELACIO ALBERTO ALFONSO VEGA | | Dirección Destinatario KM 48 MAS 200 VIA SANTA MARIA - SAN LUIS | Telefono Destinatario 3228205692 |

SEGUIMIENTO DEL ENVIO

| CIUDAD | ESTADO | FECHA | OBSERVACIONES |
|----------------------------|-----------------------|---------------------|---------------|
| SANTA MARIA BOYACAIBOYACOL | Admitida | 29/04/2019 15:25:51 | |
| TUNJAIBOYACOL | Centro acopio | 30/04/2019 21:04:16 | |
| TUNJAIBOYACOL | Transito regional | 01/05/2019 5:11:58 | |
| TUNJAIBOYACOL | Centro acopio | 09/05/2019 8:17:28 | |
| TUNJAIBOYACOL | Telemercadeo | 09/05/2019 8:18:54 | |
| TUNJAIBOYACOL | Devolución ratificada | 09/05/2019 9:53:11 | |

PROCESO

| CIUDAD | FECHA | TELEFONO | CONTACTO | RESULTADO | NUEVA DIRECCION | OBSERVACION |
|---------------|--------------------|----------|----------|-----------------------|-----------------|--------------------|
| TUNJAIBOYACOL | 09/05/2019 9:53:14 | 000 | NA | DEVOLUCIÓN RATIFICADA | | NO HAY QUIE RECIBA |

REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)

| Ciudad | Visita | Mensajero que Visitó | Motivo de Entrega | Aviso de Entrega No. | Fecha de Visita |
|---------------|----------------------|----------------------|-------------------|----------------------|--------------------|
| TUNJAIBOYACOL | AVISO PRIMER INTENTO | | Telemercadeo | 538784 | 09/05/2019 8:18:54 |

DATOS DE DEVOLUCION

| Causal de Devolucion | Fecha de Devolución | Numero de Guia con que se Devuelve | Fecha de Expedicion | Elaborado Por |
|---------------------------|---------------------|------------------------------------|---------------------|--------------------------------|
| OTROS / RESIDENTE AUSENTE | 03/05/2019 11:30:00 | 3000205831108 | 09/05/2019 11:41:40 | SONIA ALEXANDRA GARAY GUERRERO |

Muy Cordialmente,

INTER RAPIDISIMO S.A.
 800.251.569 - 7
 ARRERA 30 No. 7 45 BOGOTA D.C.



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2019.

CTS-597-2018

Señor:
GELACIO ALBERTO ALFONSO VEGA.
Dirección del predio: "EL YOPAL".
Vereda Calichana.
Municipio: Santa María.
Departamento: Boyacá.

Ref. CONCESIÓN VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETÁ-GUATEQUE-SAN LUIS DE GACENO-AGUACLARA).

Asunto: Citación para notificación de Oferta Formal de Compra **TDS-04-032**.

Respetado señor:

Conforme a los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitar su comparecencia en las Oficinas de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S ubicadas en la Calle 4 N°5-04 –Barrio La Gloria del Municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá, para lo cual agradecemos comunicarse previamente a los teléfonos 7424880 (extensión 5331) (Bogotá), 3222015661 y 3142220722, con el fin de notificarlos personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, del Oficio No. **CTS-CP-147-2018**, por medio del cual CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S le formula Oferta Formal de Compra, sobre el predio identificado con cédula catastral **1569000000070083000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria número **078-21770** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa.

Si no se le pudiere notificar personalmente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta citación, se le remitirá aviso que contendrá la totalidad del texto del acto administrativo que se pretende notificar, con el cual, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso del lugar del destino.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte

Página 1 de 2

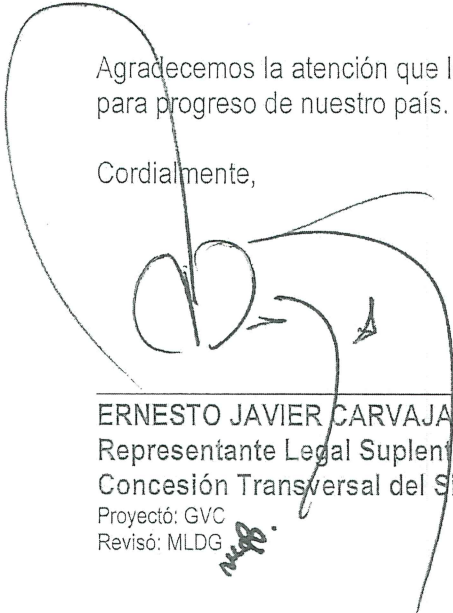


Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Agradecemos la atención que le brinden a la presente, ya que las obras que se están realizando son para progreso de nuestro país.

Cordialmente,



ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR.
Representante Legal Suplente.
Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

Proyectó: GVC
Revisó: MLDG



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte

Página 2 de 2